

Decreto 219/1991, de 26 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Convento de la Inmaculada Concepción en Ciudad Real.

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente al Convento de la Inmaculada Concepción en Ciudad Real, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y uno,

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Convento de la Inmaculada Concepción en Ciudad Real, cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 26 de noviembre de 1991

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

ANEXO

DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA

El Convento de la Inmaculada Concepción

de Ciudad Real fue edificado en el siglo XVI. De este conjunto destacamos la iglesia, importante edificación, en buen estado de conservación producto de la restauración. Su interior es de planta basilical.

El exterior es lo más importante. Aparecen los contrafuertes, de alta embergadura, cubiertas a tres aguas con teja curva que encuadra la portada a manera de nártex. Toda ella es de fábrica de pequeños tapias de mampostería con abundante aparejo de ladrillo en verdugadas y ángulos, todo visto, ésto apoya en un cimientado de mapuestos. La cubierta es a dos aguas en la nave y a cuatro en el crucero, fundado sobre formas de madera y acabadas en teja curva. En el pie de la iglesia se alza un cuerpo rectangular de ladrillo de dos plantas por encima de la nave. La última de estas plantas con terraza cubierta y con típicas celosías de clausura, tiene un voladizo que apoya en un alero producido por una serie de canes unidos por pequeños arcos. Sobre el muro, por encima del nártex, aparece la espadaña que pudiera ser posterior al conjunto; está formado por ladrillo, dos arcos de medio punto y un remate típico barroco.

Su interior parece muy restaurado.

OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente al Convento de la Inmaculada Concepción, sito en la zona conocida como "Las Terreras", en la Plaza de la Inmaculada Concepción, en Ciudad Real.

AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

- Manzana 01.63.0.- Parcela 12 completa, colindante al objeto de la declaración.
- Manzana 01.62.8.- Parcelas 03, 04, 05, 06, 07 y 08 completas.
- Manzana 00.62.0.- Parcelas 02, 03, 04, 05 y 06 completas.
- Manzana 01.62.5.- Parcelas 01 y 11 completas.
- Manzana 02.62.6. completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

